



INTERNACIÓN DOMICILIARIA

La internación domiciliaria es una modalidad de internación que está reconocida y definida en normas vinculadas a la asistencia de la salud. Entre ellas la Res. 704/2000, denominada “Normas de Organización y Funcionamiento de Servicios de Internación Domiciliaria” del Ministerio de Salud de la Nación, incorporada al Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica. Además, en la provincia de Buenos Aires, la Res. 1357/07 el “Programa de Atención Domiciliaria Integral del I.O.M.A.”

La Res. 704/2000 del MS define a la internación domiciliaria como “una modalidad de la atención de la salud, mediante la cual se brinda asistencia al paciente - familia en su domicilio, realizada por un equipo multiprofesional e interdisciplinario cuya misión es: promover, prevenir, recuperar, rehabilitar y/o acompañar a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evolución en los aspectos físico, psíquico, social, espiritual, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana”

Las pautas de admisión de un paciente para la internación domiciliaria exigen:

- Paciente clínicamente estable.
- El paciente debe presentar una patología cuyo tratamiento continuo o discontinuo puede ser efectivizado en su domicilio.
- El paciente y/o familiar o tutor a cargo del mismo deben brindar el consentimiento escrito para esta modalidad de internación.
- El paciente y la familia deben tener condiciones habitacionales adecuadas, conducta sanitaria familiar, ausencia de problemas obstaculizadores del proceso de tratamiento y recuperación.
- La familia debe poseer un nivel de alarma adecuado, capacidad de contención y resolución frente a situaciones de desestabilización, capacidad de interacción y cooperación con el equipo de salud.
- Debe tener mecanismos adecuados de derivación con establecimientos asistenciales con internación.

En qué se fundamenta la indicación de la internación domiciliaria. Está señalada en los considerandos de la Res. IOMA 1357/07 en la que se señala:

- Que la Internación Domiciliaria constituye en la actualidad una alternativa para el cuidado de la salud de patologías complejas,
- Que mejora notablemente la calidad de vida de los pacientes, al completar su rehabilitación en el medio familiar,
- Que la Atención Domiciliaria permite brindar a nuestros afiliados una asistencia personalizada con alto grado de participación familiar, minimizando los riesgos de infecciones intra hospitalarias y otras iatrogenias propias de las internaciones convencionales,
- Que existen diversas patologías pasibles de ser tratadas en forma domiciliaria,
- Que la actividad está regulada por Decreto N° 704/2000 del Ministerio de Salud de la Nación,
- Que la alternativa mencionada reduce considerablemente los costos de atención contribuyendo a incrementar la eficiencia del gasto de la obra social.

Dado el extenso contenido de las normas, referidas a los recursos profesionales, humanos y técnicos que se requieren para esta modalidad de internación y las normas administrativas, entre



las que se destaca la confección exigida de la documentación médica, en especial la historia clínica domiciliaria, adjuntamos al presente informe, las normas citadas.

Se deja constancia que esta H. Academia es ajena al caso particular que origina el litigio, siendo la información que suministra de carácter abstracto y al solo fin de colaborar con la Justicia.